



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U L A R CSJZC16-20

Fecha: jueves, 12 de mayo de 2016

Para: MAGISTRADOS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIO DE MANIZALES
MAGISTRADOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE CALDAS
JUECES DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
EMPLEADOS LA RAMA JUDICIAL

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: “Convocatoria para participar en el Programa de Especialización en Derechos Humanos 2016-2 con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Apreciados Doctores:

Esta Sala Administrativa, siguiendo políticas, planes y objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, se permite hacer extensiva la circular N° EJC16-28 por medio de la cual la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla invita a Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura, del Tribunal Superior de Manizales y del Tribunal Administrativo de Caldas, así como a los Jueces del Distrito Judicial de Manizales y demás empleados de la Rama Judicial, a participar en el proceso de selección para optar a una beca en el *Programa de Especialización en Derechos Humanos con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP*.

Información General del programa:

Objetivo del programa:

Contribuir a la formación integral de profesionales de diferentes disciplinas en el campo de los Derechos Humanos para que promuevan su vigencia, con fundamento en los principios esenciales del Estado Social de Derecho.

Modalidad:

Semipresencial

Sedes Presenciales:

1. Popayán
2. Cali
3. Cartagena
4. Pereira
5. San José del Guaviare
6. Yopal
7. Mitú
8. Valledupar
9. Neiva
10. Mocoa
11. Cúcuta



12. Bogotá

La apertura del programa por parte de la ESAP, en las sedes anteriormente mencionadas, está sujeta al cumplimiento del cupo mínimo de estudiantes requerido por semestre, establecido en 24 estudiantes matriculados.

Horario:

El horario de las clases varía dependiendo de los parámetros de cada Territorial de la ESAP, sin embargo, en términos generales, las clases están proyectadas para los días Viernes a partir de las 2:00 p.m., Sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en otras territoriales, el Domingo en la jornada de la mañana, durante tres (3) fines de semana al mes, es decir, 12 fines de semana por semestre.

Duración de la Especialización:

Dos (2) semestres académicos

Pensum del Programa:

- Enfoques sobre lo Público
- Organización Estatal Colombiana
- Pensamiento Administrativo Público
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Sistemas de Protección
- Análisis de casos I y II. Nivel Internacional y Nacional
- Derecho Internacional Humanitario. Análisis Conflicto Armado Interno y DIH (Taller)
- Políticas Públicas y Derechos Humanos
- Visión Histórica, Filosófica y Política de los Derechos Humanos
- Seminario de Grado
- Análisis Jurisprudencial en Derechos Humanos
- Categorías de Derechos Civiles y Políticos. Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Derechos Colectivos, Derechos de la Minorías
- Colombia y la Corte Penal Internacional
- Cultivos de Uso Ilícito, Derechos Humanos y Medio Ambiente
- Desplazamiento Forzado en Colombia
- Mecanismos Nacionales de Protección. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos
- Pedagogía de los Derechos Humanos
- Secuestro y Conflicto en Colombia
- Violencia Intrafamiliar

Requisito Académico para el mantenimiento de la beca:

Es importante indicar que el becario seleccionado deberá mantener un promedio ponderado equivalente o superior a Tres Ocho (3.8), durante la realización de la Especialización, de lo contrario, deberá cancelar el valor del semestre cursado a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

Fecha de iniciación:

3 de agosto de 2016

Ayudas Económicas:

Becas

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, asumirá los gastos de la planta docente de la Especialización y los materiales académicos correspondientes.

El becario debe hacerse cargo de todos los gastos derivados de su participación, es decir, manutención, alojamiento y traslados.

Derechos de Inscripción:

De ser seleccionado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los derechos de inscripción ante la ESAP, deberá ser asumido por el beneficiario de la beca. Suma **no reembolsable**.

Requisitos para la Selección, Evaluación y Valoración de las solicitudes:

Requisitos para la preselección por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo 10150 de 2014:

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*
2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*
3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*
4. *Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.*
5. *Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.*
6. *Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.*
7. *Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.*

PARÁGRAFO 1°. *Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.*

Cuando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas”.

Requisitos, Criterios y Procedimiento de selección de la ESAP:

La selección se realizará con base en un conjunto de actividades y de pruebas conducentes a la escogencia de los candidatos que han de ser llamados a matrícula en el programa curricular, proceso que realiza el comité curricular del programa de la ESAP:

Circular No. CSJZC16-20 del 7 de abril de 2016.

1. Prueba examen de suficiencia académica
2. Entrevista

Notas:

1. La vigencia de la presente beca, corresponde al período lectivo que da inicio en el Segundo Semestre del año 2016, y solamente es aplicable a la convocatoria realizada a través de esta Circular.
2. Si su calidad de servidor judicial, es ser empleado, debe hacer llegar la última calificación de servicios, al siguiente correo electrónico: rosauravsconsejosuperior@gmail.com.

Si usted cumple con los anteriores criterios de selección, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: www.ejrb.net, en la siguiente ruta: *Programas Académicos* → *Programa de Actualización* → "Especialización en Derechos Humanos" → *Inscripciones*; a más tardar el próximo **24 de abril** del año en curso, a las 24:00 horas, hora colombiana.

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la Doctora Rosaura Vásquez Sabogal, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial, en el teléfono: 3550666 Ext. 6409 y a través del correo electrónico: rosauravsconsejosuperior@gmail.com.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

MELB / RLG